

26464

**REAL DECRETO 2135/1984, de 10 de octubre, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de Valencia en materia de asistencia y servicios sociales.**

Por Real Decreto-ley 10/1978, de 17 de marzo, fue aprobado el régimen preautonómico para el país valenciano.

Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, se transfirieron al ente preautonómico del país valenciano competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia y servicios sociales.

Posteriormente, y por Ley orgánica 5/1982, de 1 de julio, se aprobó el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Como consecuencia de la transferencia efectuada en fase preautonómica en dicha materia, fueron puestos a disposición del Consejo del país valenciano medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Por otra parte, el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de complementar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de asistencia y servicios sociales, adoptó, en su reunión del día 27 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de octubre de 1984,

#### DISPONGO

**Artículo 1.º** Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de fecha 27 de junio de 1983, por el que se amplía el traspaso de funciones, servicios y medios del Estado en materia de asistencia y servicios sociales a la Comunidad Valenciana, adaptando los transferidos en fase preautonómica en la misma materia, por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero.

**Art. 2.º 1.** En consecuencia, quedan ampliados los traspasos a la Comunidad Valenciana de las funciones y de los bienes, así como del personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, en los términos y condiciones que allí se especifican.

**2.** En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

**Art. 3.º** La ampliación de los traspasos, así como la adaptación de los medios anteriormente transferidos a que se refiere este Real Decreto, tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

**Art. 4.º** Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones número 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

**Art. 5.º** El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

#### ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana,

#### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre ampliación del

traspaso a la Comunidad Valenciana de las funciones y servicios del Estado en materia de asistencia y servicios sociales, en los términos que a continuación se expresan:

*A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución, en el artículo 148, 1, 20, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 31, 24, que corresponde a la Comunidad Valenciana la competencia exclusiva en materia de asistencia social.

Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, fueron transferidos en esta materia al ente preautonómico del país valenciano funciones y servicios, con sus medios, cuya asunción con carácter definitivo tuvo lugar en virtud de lo previsto en el Real Decreto 4142/1982, de 29 de diciembre, sobre consolidación de transferencias, y que ahora es preciso completar adaptando aquellos al régimen de los traspasos previsto en el Estatuto, y demás disposiciones aplicables.

*B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.*

Corresponden a la Comunidad Valenciana, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo, las siguientes funciones y servicios:

En materia de servicios y asistencia sociales, y al amparo del artículo 148, 1, 20, de la Constitución, y 31, 24, del Estatuto:

a) Los servicios correspondientes a los Centros y establecimientos dependientes del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social y de sus Delegaciones provinciales.

b) La Comunidad Valenciana se hará cargo de la concesión y gestión de las ayudas contenidas en los conceptos 19.02.781, 19.02.782, 32.23.751, 19.02.454, 19.02.485 y 19.02.487/1 de los Presupuestos Generales del Estado para 1983, en cuanto a los beneficiarios residentes en la Comunidad y a los Centros que, sin perseguir ánimo de lucro, se subvencionan con cargo al mismo, dentro del mismo ámbito territorial, sin perjuicio de las ayudas de que pueda disponer la Comunidad Autónoma.

c) En materia de familias numerosas, corresponderá a la Comunidad Valenciana el reconocimiento de la condición de las mismas, la expedición de títulos y su renovación con sujeción al modelo estatal, así como la facultad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.

d) Las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social correspondientes a servicios sociales, así como a otras funciones que se transfieren.

e) Los Centros sociales asistenciales, antes dependientes de la Dirección General de Acción Social.

*C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia, con la relación de funciones traspasadas permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) La atención de obligaciones de ámbito estatal, el mantenimiento de relaciones con Asociaciones y Organismos de ámbito estatal o internacional, así como la gestión de los servicios y ayudas para atención a refugiados y apátridas; de las ayudas en favor del Patronato de Rehabilitación Social de Enfermos de Lepra y de las subvenciones en favor del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes y la de los créditos destinados a transferencias globales a la Seguridad Social.

b) Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, o que, siéndolo, no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

*D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Valenciana, en la forma que en cada caso se señala, las siguientes funciones y actuaciones:

a) Para la satisfacción de las obligaciones fijas dimanantes de derechos subjetivos (ayudas mensuales a ancianos y enfermos incapacitados y becas de minusválidos internados en centros) se transferirá el crédito resultante del número de derechos reconocidos, de acuerdo con la normativa general del Estado que regula esta materia, y el importe de los mismos el 1 de enero de cada año, efectuándose las regularizaciones que procedan en los meses de julio y diciembre. Igualmente, cada

dos meses se remitirá a la Dirección General de Acción Social relación de altas y bajas de las ayudas, a efectos de coordinación en el pago de las mismas.

b) El montante de subvención que ha de ser gestionado por la Comunidad se calculará en función de criterios objetivos cuya fijación se realizará de común acuerdo entre la Administración del Estado y todas las Comunidades Autónomas.

c) Se establece entre el Estado y la Comunidad Autónoma el deber recíproco de información a efectos de evaluación estadística e informática, régimen económico y financiero sin que todo ello suponga merma de las facultades que legalmente están atribuidas a ambas Administraciones.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se amplian los medios patrimoniales traspasados al ente preautonómico del país valenciano en virtud del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, en los términos que figuran en la relación adjunta número 1.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico (relación número 1 adjunta al anexo I del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero) se adaptará a lo establecido en el Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) *Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.*

1. Se amplian los medios personales traspasados al ente preautonómico del país valenciano en virtud del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2, donde se incluye también el que está adscrito actualmente a los servicios, centros y establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social transferidos en virtud del mencionado Real Decreto, cuyo régimen jurídico se adaptará a lo previsto en el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre; el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

2. Asimismo, el régimen del personal que ocupa los puestos de trabajo especificados en las relaciones número 2 del anexo I del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, correspondientes a las unidades de servicios sociales y familias numerosas de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y a los Centros sociales asistenciales dependientes de la Dirección General de Acción Social, será el establecido en el apartado anterior.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983. Por la Administración del Estado se procederá a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

En las relaciones adjuntas número 2 se detallan, asimismo, los puestos de trabajo vacantes correspondientes a servicios, centros y establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social con indicación del Cuerpo o escala a que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. El coste efectivo que, según la liquidación del Presupuesto de Gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados por el presente Real Decreto a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 409.351,7 miles de pesetas. La recaudación por tasas y otros ingresos asciende a 12.328 miles de pesetas y la carga asumida neta se cifra en 397.023,7 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1984 se recogen en la relación 3.2.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley presupuestaria:

Créditos en  
miles de  
pesetas 1981

a) Costes brutos:	
Gastos de personal ... ..	300.288,0
Gastos de funcionamiento ... ..	88.897,7
Inversiones para conservación, mejora y sustitución.	20.186,0
<b>Total ... ..</b>	<b>409.351,7</b>

b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos ... ..	12.328,0
<b>Financiación neta ... ..</b>	<b>397.023,7</b>

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre.

J) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

medios objeto de este acuerdo, al igual que la adaptación de los traspasados con anterioridad, tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y María Blanca Blanquer Prats.

## ANEXO II

### Materia o competencia

Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social.

### Disposiciones afectadas

Orden de 10 de marzo de 1975, que regula la organización periférica del Instituto Nacional de Asistencia Social.  
Artículos 1 y 2 en cuanto a dependencia orgánica y funcional de las Delegaciones Provinciales del Instituto.

### Materia o competencia

Concesión y gestión de las ayudas individuales a ancianos y a enfermos o incapacitados para el trabajo.

### Disposiciones afectadas

Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, sobre concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y a enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo.  
Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13 sobre competencias a las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social en materia de ordenación, tramitación y resolución de los expedientes de concesión de ayudas.

### Materia o competencia

Servicios sociales.

### Disposiciones afectadas

Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.  
Artículo 6, número 4, en materia de servicios sociales, excepto Fundaciones y Organos tutelados.  
Artículo 9, sobre estructura administrativa de la Dirección de Servicios Sociales.

### Materia o competencia

Familias numerosas.

### Disposiciones afectadas

Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.  
Artículo 6, número dos, 9, sobre concesión y renovación de títulos de familias numerosas.

2.A. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.S. EN VALENCIA QUE SE  
**TRANSFERIA A LA G. VALENCIANA**  
**G.A.T.**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
<b>VACANTES</b>	<b>3 Médicos</b>	<b>299.092</b>	<b>-----</b>	<b>299.092</b>

2.B. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.S. EN VALENCIA QUE SE  
**TRANSFERIA A LA G. VALENCIANA**  
**G.T. "EL BALAMBRE"**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
<b>VACANTES</b>	<b>1 Aux. Puériculturas</b>	<b>658.000</b>	<b>-----</b>	<b>658.000</b>

**RELACION Nº 1**  
**EXTRACTO RESUMIDO DE NOMBRES, NOMBRES Y CUALIFICACIONES DEL PERSONAL ASIGNADO A LOS SERVICIOS**  
**(A TRANSFERENCIAS) QUE SE REALIZAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA**

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SITUACION JURIDICA	SUPERIORES EN 2.		OBSERVACIONES
			CONCEJAL	TOTAL	
COMARCA INFANTIL	AGOST (MIGUEL), - of San Ildefonso	Oficial graduado de 1.ª categoría de inspectores por el Ayuntamiento de Sagunto	765,38	765,38	Señala Resolución P.M. 10/84
COMARCA INFANTIL	OTEL (MIGUEL), - Jefe de la Sección de Pedagogía	Señala Resolución P.M. 10/84			Señala Resolución P.M. 10/84
COMARCA INFANTIL	SAN (MIGUEL), - El Pardo	Señala Resolución P.M. 10/84			Señala Resolución P.M. 10/84
COMARCA INFANTIL	OTEL (MIGUEL), - of Sagunto	Señala Resolución P.M. 10/84			Señala Resolución P.M. 10/84

**RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL CERRADA AL 31 DE OCTUBRE DE 1983**  
**DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.S. EN VALENCIA**

Nº	CATEGORIA	Nº DE PLAZAS CUBIERTAS	Nº DE PLAZAS VACANTES
03	Médico	2	1
04	Director E. Soc.	1	
05	Director G.T. y J.M.	1	
06	Director Club Anc.	2	
06	Enfermera	1	
07	Director Comedor	3	
08	Of. 1.ª (Contable)	8	
09	Aux. Enfermera	3	
09	Aux. Puériculturas	3	1
09	Aux. Administrativo	1	
10	P. Especializado	14	
10	Servicio	1	
11	Pura Limpieza	23	
<b>TOTAL.....</b>			<b>2</b>

R. E. L. C. I. O. N. N. U. M. 2  
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA U. N. O. C. VALENCIANA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIA PROFESIONAL, PUESTOS BASICOS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL. Includes entries for Tomas Capasquez, Teresa, Blanca, etc.

R. E. L. C. I. O. N. N. U. M. 2  
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA U. N. O. C. VALENCIANA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIA PROFESIONAL, PUESTOS BASICOS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL. Includes entries for Pascual Brullont, Dolores, etc.

R. E. L. C. I. O. N. N. U. M. 2  
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA U. N. O. C. VALENCIANA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIA PROFESIONAL, PUESTOS BASICOS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL. Includes entries for Gil Escudador, Maria, etc.

R. E. L. C. I. O. N. N. U. M. 2  
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA U. N. O. C. VALENCIANA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIA PROFESIONAL, PUESTOS BASICOS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL. Includes entries for Gonzalo Sanchez, Antonio, etc.

R. E. L. C. I. O. N. N. U. M. 2  
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA U. N. O. C. VALENCIANA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIA PROFESIONAL, PUESTOS BASICOS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL. Includes entries for Paula Alzola, Josefa, etc.

R. E. L. C. I. O. N. N. U. M. 2  
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA U. N. O. C. VALENCIANA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIA PROFESIONAL, PUESTOS BASICOS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL. Includes entries for Pepet Romellano, Maritza, etc.

2.1.1 RESUMEN TOTAL DE FUNDACIONES QUE SE TRASPASAN POR CUENPOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.D.E.S. EN ALICANTE

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Técnica	21	Director Provincial	1
Administrativa	14	Jefatura de Negociado	1
Administrativa	7	-----	2
Auxiliar	7	-----	1
Auxiliar	6	-----	1
Subalterna	5	-----	1
C. Conductores	5	-----	1
		<b>TOTAL</b> .....	<b>8</b>

Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983

2.2. RESUMEN TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.D.E.S. EN ALICANTE

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Auxiliar	7	-----	2
C. Conductores	5	-----	1
		<b>TOTAL</b> .....	<b>3</b>
		Jefatura de Negociado	1
		Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983	

2.1 RESUMEN TOTAL DE FUNDACIONES QUE SE TRASPASAN POR CUENPOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.D.E.S. EN ALICANTE

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Técnica	21	Director Provincial	1
Administrativa	14	Jefatura de Negociado	2
Administrativa	7	-----	2
Auxiliar	7	-----	4
Subalterna	5	-----	2
C. Conductores	5	-----	1
		<b>TOTAL</b> .....	<b>12</b>
		Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983	

2.1.1 RESUMEN TOTAL DE FUNDACIONES QUE SE TRASPASAN POR CUENPOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.D.E.S. EN ALICANTE

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Técnica	21	Director Provincial	1
Téc. Administrativa	14	Jefatura de Negociado	2
Téc. Administrativa	7	-----	2
Administrativa	7	-----	4
Auxiliar	6	-----	2
Subalterna	5	-----	2
C. Conductores	5	-----	1
		<b>TOTAL</b> .....	<b>12</b>
		Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983	

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
CASTELLÓN	-----	-----	1 .. Auxiliar	515.508	230.676
			1 .. Subalterna	450.240	236.032
			Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983		746.184
					696.272

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS -E INSTITUCIONES- DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA C. VALENCIANA

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ALICANTE

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	N. REGISTRO	SITUAL.	PUESTO TRABAJ.	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENT.	
PIVRA MATYER, ALFONSO	TECNICA	T08016A0075P	ACTIVO	DIA. PROVINCIAL	1.075.984	586.320	1.662.304
OPARE PRODIGY, JOSE M	ADMINISTRATIVA	T08017A0088P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	720.804	350.408	1.071.212
TINOS GERRA, FREDERICK	ADMINISTRATIVA	T08017A0090P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	643.832	232.508	876.340
MATEO RODRIGUEZ, ISABEL	ADMINISTRATIVA	T08017A0093P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	649.692	232.508	882.200
GARCIA DE ALCAZAR, JOSE VICENTE	ADMINISTRATIVA	T08017A0094P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	548.884	236.476	785.360
JARA REYNOLDS, MARTA AGUIRRE	ADMINISTRATIVA	T08017A0095P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	515.508	216.756	732.264
DEL RIO DEL RIO, BENIGNO	SUBALTERNO	T08011A0074P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	475.472	221.032	696.504
LOPEZ GARCIA, MANUEL	CONDUCTORES	T08003A0084P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	552.864	232.520	785.384

RELACION NUM.2 RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS -E INSTITUCIONES- DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA C. VALENCIANA

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL CASTELLÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	N. REGISTRO	SITUAL.	PUESTO TRABAJ.	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENT.	
MARTIN OTTE, JOAQUIN	TECNICA	T08017A0021P	ACTIVO	DIA. PROVINCIAL	1.424.084	593.560	1.917.644
TAMPAO RAY, VICENTE	TEC-ADMINISTR.	T08016A0242S	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	828.996	380.508	1.209.504
PEREZ BARBERA, RAFAEL	TEC-ADMINISTR.	T08016A0228S	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	896.044	232.508	1.098.552
TERRA CASPARR, MARTA PILAR	ADMINISTRATIVA	T08008A0131P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	711.172	221.916	933.088
MARTIN BARRERA, MARTA AGUIRRE	ADMINISTRATIVA	T08008A0094P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	515.508	221.916	737.424
AJUD BELLES, ROSITA	CONDUCTORES	T08003A0116P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	525.936	232.520	758.456
GARCIA BARRUT, JOAN JOSE	CONDUCTORES	T08003A0120P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	534.648	232.520	767.168

RELACION NUM.2 RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS -E INSTITUCIONES- DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA C. VALENCIANA

2.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL VALENCIA

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA	N. REGISTRO	SITUAL.	PUESTO TRABAJ.	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					BÁSICAS	COMPLEMENT.	
KELLER PEREZ-ARRARAZ, P CARMEN	TECNICA	T08001A0078P	ACTIVO	DIA. PROVINCIAL	1.139.696	586.120	1.725.816
VILAPELA PEREZ, GUENTA	TEC-ADMINISTR.	T08001A0014P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	1.016.332	350.508	1.366.840
COMBES OLIVOS, RAFAEL	TEC-ADMINISTR.	T08001A0013P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	1.016.332	350.508	1.366.840
FALCO RIVERO, M PILAR	TEC-ADMINISTR.	T08001A0010P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	1.016.332	350.508	1.366.840
ALONSO SAIZ, M CHUSEN	ADMINISTRATIVA	T08001A0001P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	702.772	232.508	935.280
AMORES PEREZMARTY, M ARQUITAS	ADMINISTRATIVA	T08008A0094P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	747.236	221.916	969.152
LUCERO TOLUSA, M PILAR	ADMINISTRATIVA	T08008A0092P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	615.208	219.756	834.964
RODRIGUEZ MORALES, M ESTHER	ADMINISTRATIVA	T08008A0094P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	566.916	221.916	788.832
SALVADOR PEREZ, RAQUEL	SUBALTERNO	T08001A0007P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	475.472	221.032	696.504
SOMALI CANTEJILLO, ACHITIN	CONDUCTORES	T08003A0077P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	620.404	232.520	852.924
ARNO BALTRAM, VICENTE	CONDUCTORES	T08003A0080P	ACTIVO	JEFE NEGOCIADO	450.240	216.516	666.756

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
ALICANTE	-----	-----	2 .. Auxiliar	1.011.016	1.492.368
			1 .. C.Conductor	450.240	253.920
			Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983		704.160

2.1.1 RESUMEN TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN POR CUERPOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IMAS EN CASTELLÓN

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Mencion	20	Hierarquía Provincial	1
	14	Secretaría de Hacienda	1
	7	-----	1
	6	-----	2
	5	-----	2
<b>TOTAL</b> .....			<b>7</b>
Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983			

2.2. RESUMEN TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IMAS EN CASTELLÓN

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Auxiliar	7	-----	1
	5	-----	1
<b>TOTAL</b> .....			<b>2</b>
Cerrado a 30 de Septiembre de 1.983			

**RESUMEN NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN ALICANTE QUE SE TRASPASA A LA VALENCIANA.-**

**GUARDERIA INFANTIL**

**Localidad: ARA**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Director G.I.	840.000	-	840.000
VACANTE	1 Enfermera	784.000	-	784.000
VACANTE	1 Of. 1ª (Cocinero)	686.000	-	686.000
VACANTE	8 Aux. Puericultora	5.264.000	-	5.264.000
VACANTE	2 P. Especializado	1.251.600	-	1.251.600
VACANTE	7 Pers. Limpieza	4.214.000	-	4.214.000

**2.ª. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN ALICANTE QUE SE TRASPASA A LA VALENCIANA.-**

**Localidad: CERVILLANES**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Director G.I.	840.000	-	840.000
VACANTE	1 Enfermera	784.000	-	784.000
VACANTE	1 Of. 1ª (Cocinero)	686.000	-	686.000
VACANTE	8 Aux. Puericultora	5.264.000	-	5.264.000
VACANTE	2 P. Especializado	1.251.600	-	1.251.600
VACANTE	7 Pers. Limpieza	4.214.000	-	4.214.000

**2.ª. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN ALICANTE QUE SE TRASPASA A LA VALENCIANA.-**

**Localidad: ELICHE**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Enfermera	784.000	-	784.000
VACANTE	1 Aux. Puericultora	658.000	-	658.000

**2.ª. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN ALICANTE QUE SE TRASPASA A LA VALENCIANA.-**

**Localidad: ELICHE**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Pers. Limpieza	602.000	-	602.000

**RESUMEN NOMINAL DE PERSONAL LABORAL CREADA AL 11 DE OCTUBRE DE 1.983 DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN ALICANTE**

NIPL	CATEGORIA	NUMERO DE PLAZAS CUBIERTAS	NUMERO DE PLAZAS VACANTES
03	Médico	1	
04	Director H.Em.	1	
05	Director G.I. y J.M.	8	5
06	Enfermera	2	5
06	Director Club Am.	1	
07	Director Comedor	2	
08	Of. 1ª (Cocinero)	11	6
09	Aux. Enfermera	5	2
09	Aux. Puericultora	40	38
10	P. Especializado	17	10
10	Cocinero	5	
10	Servicio	1	
11	Peón	1	
11	Vigilante	4	
11	Pers. Limpieza	41	32
<b>TOTAL</b>			<b>95</b>

**2.ª. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN ALICANTE QUE SE TRASPASA A LA VALENCIANA.-**

**Localidad: ALCOI**

**Inst. P. P. R. S. S. DEL NIÑERO**

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	I Enfermera	784.000	-	784.000

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A LOS SERVIDORES DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPAISAN A LA VALENCIANA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
MARTINEZ MARTINEZ, ENCARNACION	PERSONAL PROFESIONAL	164,802	0	164,802

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A LOS SERVIDORES DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPAISAN A LA VALENCIANA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
MARTINEZ MARTINEZ, ENCARNACION	PERSONAL PROFESIONAL	164,802	0	164,802

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A LOS SERVIDORES DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPAISAN A LA VALENCIANA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
MARTINEZ MARTINEZ, ENCARNACION	PERSONAL PROFESIONAL	164,802	0	164,802

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A LOS SERVIDORES DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPAISAN A LA VALENCIANA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
MARTINEZ MARTINEZ, ENCARNACION	PERSONAL PROFESIONAL	164,802	0	164,802

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A LOS SERVIDORES DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPAISAN A LA VALENCIANA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
MARTINEZ MARTINEZ, ENCARNACION	PERSONAL PROFESIONAL	164,802	0	164,802

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A LOS SERVIDORES DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPAISAN A LA VALENCIANA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	DISTRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTES	1 Director	840,000	-----	840,000
VACANTES	2 Enfermera	784,000	-----	784,000
VACANTES	1 Of. 1º (Coordinador)	686,000	-----	686,000
VACANTES	8 Aux. Funcionarios	5,264,000	-----	5,264,000
VACANTES	2 P. Especializado	1,251,600	-----	1,251,600
VACANTES	7 Pares. Limpieza	4,217,000	-----	4,217,000

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A LOS SERVIDORES DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPAISAN A LA VALENCIANA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	DISTRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTES	1 Of. 1º (Coordinador)	686,000	-----	686,000
VACANTES	1 Aux. Funcionario	658,000	-----	658,000

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A LOS SERVIDORES DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPAISAN A LA VALENCIANA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	DISTRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTES	1 Director	840,000	-----	840,000
VACANTES	1 Of. 1º (Coordinador)	686,000	-----	686,000
VACANTES	1 Aux. Enfermera	658,000	-----	658,000
VACANTES	6 Aux. Funcionarios	3,948,000	-----	3,948,000
VACANTES	2 P. Especializado	1,251,600	-----	1,251,600
VACANTES	5 Pares. Limpieza	3,030,000	-----	3,030,000

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES RESERVADOS A LOS SERVIDORES DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPAISAN A LA VALENCIANA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	DISTRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTES	1 Director G.I.	840,000	-----	840,000
VACANTES	1 Of. 1º (Coordinador)	686,000	-----	686,000
VACANTES	1 Aux. Enfermera	658,000	-----	658,000
VACANTES	6 Aux. Funcionarios	3,948,000	-----	3,948,000
VACANTES	2 P. Especializado	1,251,600	-----	1,251,600
VACANTES	5 Pares. Limpieza	3,030,000	-----	3,030,000

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA C. VALENCIANA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES BASICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL. Includes names like LÓPEZ RODRÍGUEZ, GARCÍA, etc.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA C. VALENCIANA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES BASICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL. Includes names like VERA MARTÍ, JUAN PÉREZ, etc.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA C. VALENCIANA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES BASICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL. Includes names like MARTÍNEZ FERRANDELL, YANES SILLAS, etc.

(2) Sueldos con carácter extraordinario de 30 millones de pesetas anuales, que se contabilizan de bajo por períodos trienales.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA C. VALENCIANA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES BASICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL. Includes names like GIL MARTÍNEZ, MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, etc.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA C. VALENCIANA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES BASICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL. Includes names like FERRAZ RODRÍGUEZ, MARTÍNEZ GARCÍA, etc.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA C. VALENCIANA

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, CATEGORIA PROFESIONAL, RETRIBUCIONES BASICAS, COMPLEMENTOS, TOTAL ANUAL. Includes names like GIL MARTÍNEZ, MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, etc.



2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.S. EN CASTELLÓN QUE SE TRASPASA A LA VALENCIANA.-

Localidad: JIMENA G.I. SRAS. JOSE

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTES	1 Aux. Farmacéuticos	658.000	-----	658.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.S. EN CASTELLÓN QUE SE TRASPASA A LA VALENCIANA.-

Localidad: BUNISACIN E.S.N. UJ FERRANDEZ SALVADOR

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTES	1 Persa. Limpieza	602.000	-----	602.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.S. EN CASTELLÓN QUE SE TRASPASA A LA VALENCIANA.-

Localidad: MOLES G.I. SLOS GORRIONES\*

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Aux. Puericultora	658.000	-----	658.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.S. EN CASTELLÓN QUE SE TRASPASA A LA VALENCIANA.-

Localidad: OODA GUARDERIA INFANTIL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Director G.J.	840.000	-----	840.000
VACANTE	1 Enfermera	784.000	-----	784.000
VACANTE	1 Oc. Iª (Cocinero)	686.000	-----	686.000
VACANTE	8 Aux. Puericultoras	5.264.000	-----	5.264.000
VACANTE	2 P. Especializado	1.251.600	-----	1.251.600
VACANTE	7 Persa. Limpieza	4.214.000	-----	4.214.000

RESERVA NOMINALE DE PERSONAL LABORAL CATEGORIA AL 21 DE OCTUBRE DE 1.983 DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.S. EN CASTELLÓN

EXTE	CATEGORIA	NUMERO DE PLAZAS COMPLETAS	NUMERO DE PLAZAS VACANTES
03	Médico	3	
04	Director H. Eco.	2	
05	Director G.I. y J.M.	2	3
06	Enfermera	2	1
06	Practicante	1	
06	Instructor Empleado	1	
06	Maestro Privado	2	
07	Administrador	1	
08	oc. Iª (Cocinero)	6	1
09	Aux. Enfermera	3	
09	Aux. Farmacéuticos	19	13
09	Aux. Administrativo	1	
09	Instructor no Titulado	1	
10	P. Especializado	11	4
10	Conserje	3	
11	Vigilante	2	
11	Persa. Limpieza	23	8
TOTAL.....			80
			29

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.S. EN CASTELLÓN QUE SE TRASPASA A LA VALENCIANA.-

Localidad: CUELLER G.I. SRA. DE LOURDES

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Aux. Farmacéuticos	658.000	-----	658.000
VACANTE	1 P. Especializado	655.800	-----	655.800



**REANEXO 23**

**3.1. VALORACION EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
- BARRER

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CONTRIBUIDOS		SERVICIOS PERCEBIDOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
TOTAL CREDITO I	19.649,0	12.181,0	379.844,0	6.454,0	-	308.288,0
TOTAL CREDITO II	3.009,0	19.040,7	88.203,0	655,0	-	88.897,7
TOTAL CREDITO III	-	-	-	-	20.186,0	20.186,0
TOTAL CREDITO IV	13.659,0	11.061,7	354.137,0	7.309,0	20.186,0	409.331,7
TOTAL	-	-	18.658,0	-	-	18.658,0
TOTAL PERCEBIDOS	-	-	12.328,0	-	-	12.328,0
GASTOS DE INVERSION	-	-	341.809,0	7.309,0	20.186,0	397.052,7

**REANEXO 23**

**3.1. VALORACION EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
- BARRER

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CONTRIBUIDOS (I)		SERVICIOS PERCEBIDOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
11-01-112	181	-	317	-	-	498
11-01-111	2.359	1.777	4.370	2.707	-	11.516
11-01-117	22	84	570	1.209	-	2.326
11-01-115	2	84	811	1.209	-	9,811
11-01-114	615	431	5.826	1.399	-	8.271
11-01-111	781	196	1.378	288	-	2.503
TOTAL	3.864	373	12.215	5.653	-	19.398
TOTAL PERCEBIDOS	-	-	12.328	961	-	13.289
GASTOS DE INVERSION	-	-	341.809	7.309	20.186	397.052,7

**REANEXO 23**

**3.1. VALORACION EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
- BARRER

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CONTRIBUIDOS		SERVICIOS PERCEBIDOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
TOTAL CREDITO I	19.649,0	12.181,0	379.844,0	6.454,0	-	308.288,0
TOTAL CREDITO II	3.009,0	19.040,7	88.203,0	655,0	-	88.897,7
TOTAL CREDITO III	-	-	-	-	20.186,0	20.186,0
TOTAL CREDITO IV	13.659,0	11.061,7	354.137,0	7.309,0	20.186,0	409.331,7
TOTAL	-	-	18.658,0	-	-	18.658,0
TOTAL PERCEBIDOS	-	-	12.328,0	-	-	12.328,0
GASTOS DE INVERSION	-	-	341.809,0	7.309,0	20.186,0	397.052,7

**REANEXO 23**

**3.1. VALORACION EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
- BARRER

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CONTRIBUIDOS (I)		SERVICIOS PERCEBIDOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
11-01-112	181	-	317	-	-	498
11-01-111	2.359	1.777	4.370	2.707	-	11.516
11-01-117	22	84	570	1.209	-	2.326
11-01-115	2	84	811	1.209	-	9,811
11-01-114	615	431	5.826	1.399	-	8.271
11-01-111	781	196	1.378	288	-	2.503
TOTAL	3.864	373	12.215	5.653	-	19.398
TOTAL PERCEBIDOS	-	-	12.328	961	-	13.289
GASTOS DE INVERSION	-	-	341.809	7.309	20.186	397.052,7

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VALIANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES-DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CASTELLON DEL CAMPEANO

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
PALOMA MARTINEZ, MARIA ASIMACION	ANAL. QUIMICA	657.000	0	657.000
GIL AMBELL, MARIA FELIX	ANAL. PERICULT.	707.000	0	707.000
MARIA LILIBERT, FELICIAN	ANAL. PERICULT.	485.000	0	485.000
VERONICA TORREDO, JOSEFINA	ANAL. PERICULT.	657.000	0	657.000
MARTI ARISTI, MARIA DEL CARMEN	OP.-PALANQUERO	871.000	0	871.000
CASANO MARI, TERESA M	OP. ESPECIAL.	714.000	0	714.000
MARIA ESPINOSA, JOSEFINA	P.A. JARDINERO	674.000	0	674.000
CELA MARTINEZ, VICTORIA	PERSONALINTEZA	657.000	0	657.000
QUINTO MONTILLO, MARIA A	PERSONALINTEZA	657.000	0	657.000
TRINCE MARTI, MARIA CARMEN	PERSONALINTEZA	657.000	0	657.000

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VALIANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTRUCCIONES-DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CASTELLON DEL CAMPEANO

APPELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
PORTALES ROMERO, ESTERCE	OPERA. INSTRUCC.	329.400	0	329.400
RODRIGUEZ ROMERO, ROSA	OPERA. INSTRUCC.	1.097.000	0	1.097.000
MARIA A. CALVO, JOSEFINA	ANAL. PERICULT.	487.000	0	487.000
MARTINEZ MARI, MARIA ANITA	ANAL. PERICULT.	707.000	0	707.000
MARTINEZ ROSA, JOANA	OP.-PALANQUERO	329.400	0	329.400
MARTI MARTI, LEYRE	P.A. JARDINERO	674.000	0	674.000
CONZUELO TORRES, CARMEN	PERSONALINTEZA	657.000	0	657.000
CRUZADA MARTI, MARIA CARMEN	PERSONALINTEZA	657.000	0	657.000
CHINCHOLA MARTI, FELICIAN	PERSONALINTEZA	657.000	0	657.000
PODDES QUADRAT, MARTINA	PERSONALINTEZA	707.000	0	707.000

2.2. RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CASTELLON DEL CAMPEANO

2.2. RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CASTELLON DEL CAMPEANO

**REANEXO 23**

**3.1. VALORACION EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
- BARRER

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CONTRIBUIDOS		SERVICIOS PERCEBIDOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
TOTAL CREDITO I	19.649,0	12.181,0	379.844,0	6.454,0	-	308.288,0
TOTAL CREDITO II	3.009,0	19.040,7	88.203,0	655,0	-	88.897,7
TOTAL CREDITO III	-	-	-	-	20.186,0	20.186,0
TOTAL CREDITO IV	13.659,0	11.061,7	354.137,0	7.309,0	20.186,0	409.331,7
TOTAL	-	-	18.658,0	-	-	18.658,0
TOTAL PERCEBIDOS	-	-	12.328,0	-	-	12.328,0
GASTOS DE INVERSION	-	-	341.809,0	7.309,0	20.186,0	397.052,7

2.2. RELACION GENERAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CASTELLON DEL CAMPEANO

**RELACION Nº 3**

**3.1 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASANA LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981. (EN MILES DE PESETAS).

**DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL**

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
TOTAL CAPITULO VI.....	431,1	105,0	322,0	129,0	20,104
TOTAL DE COSTES.....	577,8	1.318,0	311,0	-	347.659
RECURSOS.....	291,2	136,8	37,0	-	12.328
CARGA ASUMIDA REPA.....	314,7	188,0	174,0	-	301.544
TOTAL DE COSTES.....	308,7	1.074,0	122,0	-	20.104
TOTAL DE COSTES.....	384,4	1.074,0	30,0	-	347.659
TOTAL DE COSTES.....	312,7	1.074,0	30,0	-	347.659
TOTAL DE COSTES.....	2.630,0	822,7	852,0	-	6.675,7

**3.2 DIFERENCIAS Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASANA LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.981. EXPRESADO EN EL CUADRO RESUMIDO DE LOS GASTOS DE INVERSIONES (P. 1.98)

**DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL (1.98)**

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
TOTAL CAPITULO VI.....	431,1	105,0	322,0	129,0	20,104
TOTAL DE COSTES.....	577,8	1.318,0	311,0	-	347.659
RECURSOS.....	291,2	136,8	37,0	-	12.328
CARGA ASUMIDA REPA.....	314,7	188,0	174,0	-	301.544
TOTAL DE COSTES.....	308,7	1.074,0	122,0	-	20.104
TOTAL DE COSTES.....	384,4	1.074,0	30,0	-	347.659
TOTAL DE COSTES.....	312,7	1.074,0	30,0	-	347.659
TOTAL DE COSTES.....	2.630,0	822,7	852,0	-	6.675,7

**3.1 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASANA LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981. (EN MILES DE PESETAS).

**DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL**

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
TOTAL CAPITULO VI.....	431,1	105,0	322,0	129,0	20,104
TOTAL DE COSTES.....	577,8	1.318,0	311,0	-	347.659
RECURSOS.....	291,2	136,8	37,0	-	12.328
CARGA ASUMIDA REPA.....	314,7	188,0	174,0	-	301.544
TOTAL DE COSTES.....	308,7	1.074,0	122,0	-	20.104
TOTAL DE COSTES.....	384,4	1.074,0	30,0	-	347.659
TOTAL DE COSTES.....	312,7	1.074,0	30,0	-	347.659
TOTAL DE COSTES.....	2.630,0	822,7	852,0	-	6.675,7

**3.2 DIFERENCIAS Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASANA LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1.981. EXPRESADO EN EL CUADRO RESUMIDO DE LOS GASTOS DE INVERSIONES (P. 1.98)

**DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL**

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
TOTAL CAPITULO VI.....	431,1	105,0	322,0	129,0	20,104
TOTAL DE COSTES.....	577,8	1.318,0	311,0	-	347.659
RECURSOS.....	291,2	136,8	37,0	-	12.328
CARGA ASUMIDA REPA.....	314,7	188,0	174,0	-	301.544
TOTAL DE COSTES.....	308,7	1.074,0	122,0	-	20.104
TOTAL DE COSTES.....	384,4	1.074,0	30,0	-	347.659
TOTAL DE COSTES.....	312,7	1.074,0	30,0	-	347.659
TOTAL DE COSTES.....	2.630,0	822,7	852,0	-	6.675,7

**RELACION Nº 3**

**3.1 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASANA LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981. (EN MILES DE PESETAS).

**DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL**

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
25.41.111	431,1	105,0	322,0	129,0	1.178,1
25.41.221	577,8	1.318,0	311,0	-	2.340,6
25.41.222	291,2	136,8	37,0	-	310,7
25.41.223	314,7	188,0	174,0	-	195,0
25.41.224	308,7	1.074,0	122,0	-	1.030,2
25.41.225	384,4	1.074,0	30,0	-	58,0
25.41.226	312,7	1.074,0	30,0	-	460,1
25.41.227	2.630,0	822,7	852,0	-	6.675,7
TOTAL CAPITULO VI.....	431,1	105,0	322,0	129,0	82,0
TOTAL DE COSTES.....	12.790,0	4.248,7	37.353,0	7.309,0	61.692,7
RECURSOS.....	12.790,0	4.248,7	37.353,0	7.309,0	82,0
CARGA ASUMIDA REPA.....	12.790,0	4.248,7	37.353,0	7.309,0	61.692,7

**3.2 DIFERENCIAS Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASANA LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981. (EN MILES DE PESETAS).

**DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL**

**RELACION Nº 3**

**3.1 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASANA LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981. (EN MILES DE PESETAS).

**DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL**

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
25.41.111	431,1	105,0	322,0	129,0	1.178,1
25.41.221	577,8	1.318,0	311,0	-	2.340,6
25.41.222	291,2	136,8	37,0	-	310,7
25.41.223	314,7	188,0	174,0	-	195,0
25.41.224	308,7	1.074,0	122,0	-	1.030,2
25.41.225	384,4	1.074,0	30,0	-	58,0
25.41.226	312,7	1.074,0	30,0	-	460,1
25.41.227	2.630,0	822,7	852,0	-	6.675,7
TOTAL CAPITULO VI.....	431,1	105,0	322,0	129,0	82,0
TOTAL DE COSTES.....	12.790,0	4.248,7	37.353,0	7.309,0	61.692,7
RECURSOS.....	12.790,0	4.248,7	37.353,0	7.309,0	82,0
CARGA ASUMIDA REPA.....	12.790,0	4.248,7	37.353,0	7.309,0	61.692,7

**3.2 DIFERENCIAS Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASANA LA COMUNIDAD VALENCIANA**  
CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981. (EN MILES DE PESETAS).

**DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL**

3.2. DOTACIONES Y PAGOS PARA TRANSFERIR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN SOCIAL QUE SE TRANSFIERAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EN FUNCIÓN DE LAS CUOTAS FINALES DEL PRESUPUESTO DE 1984, INCLUIDO EN EL CUADRO VERIFICATIVO DE LOS CRÉDITOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1981 A 1984

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS ORDINALES		SERVICIOS PERIÓDICOS		GASTOS DE INVERSIÓN	TOTAL ANUAL	BASIS FISCAL	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
<b>A) DOTACIONES</b>								
19.107.138.112	410	1.000	2.140	-	-	3.560	2.140	
19.107.138.114	-	2.517	5.350	-	-	7.875	5.350	
19.107.138.115	-	2.020	4.321	-	-	6.350	4.321	
19.107.138.116	-	1.499	3.191	-	-	4.690	3.191	
19.107.138.122	46	839	9.744	-	-	10.629	9.744	
19.107.138.161	-	-	232.499	-	-	232.499	232.499	
19.107.138.173	-	-	193	-	-	193	193	
19.107.138.181	157	2.761	89.366	-	-	92.285	89.366	
19.107.138.191	-	-	51	-	-	51	51	
19.107.138.211	179	628	730	-	-	1.537	730	
19.107.138.221	-	-	199	-	-	199	199	
19.107.138.222	-	-	2.374	-	-	2.374	2.374	
19.107.138.231	-	-	5	-	-	5	5	
19.107.138.233	-	-	30	-	-	30	30	
19.107.138.234	-	-	336	-	-	336	336	
19.107.138.241	60	823	183	-	-	1.066	183	
19.107.138.257	-	-	94.933	-	-	94.933	94.933	
19.107.138.271	236	202	2.186	-	-	2.624	2.186	
19.107.138.612	-	-	-	-	26.371	26.371	26.371	
<b>B) RECURSOS</b>								
Tasas	-	-	17.424	-	-	17.424	17.424	

- 25 -

## 26465 ORDEN de 21 de noviembre de 1984 por la que se aprueban las normas de calidad para las conservas vegetales.

Excelentísimos señores:

La Reglamentación Técnico Sanitaria para la Elaboración y Venta de Conservas Vegetales fue aprobada por Real Decreto 2420/1978, de 2 de junio. En su artículo 13 se dispone que los productos contenidos en los grupos genéricos, regulados en la citada Reglamentación, podrán ser objeto de normas específicas que complementarán, en cada caso, las especificaciones generales establecidas.

Procede, por tanto, aprobar las normas de calidad para las conservas vegetales esterilizadas térmicamente, atendiendo a la evolución experimentada en los últimos años por este sector industrial, que aconseja la modificación de las actualmente vigentes y el desarrollo de las de aquellos elaborados que no las tuvieran. Todo ello se ha realizado teniendo en cuenta la necesaria armonización que debe existir entre las normas de exportación y las que regulan los productos destinados al mercado interior.

En su virtud, previo informe preceptivo de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, esta Presidencia del Gobierno dispone:

### Artículo 1.º Normas de calidad para las conservas vegetales.

Se aprueban las normas de calidad para las conservas vegetales esterilizadas térmicamente destinadas al consumo directo que figuran como anejos a la presente Orden:

- Anejo número 1.—Norma técnica general.
- Anejo número 2.—Albaricoque.
- Anejo número 3.—Melocotón.
- Anejo número 4.—Peras.
- Anejo número 5.—Cerezas.
- Anejo número 6.—Ciruelas.
- Anejo número 7.—Gajos de mandarinas.
- Anejo número 8.—Uvas.
- Anejo número 9.—Fresas, frambuesas, grosellas, moras...
- Anejo número 10.—Ensalada de frutas.
- Anejo número 11.—Cóctel de frutas.
- Anejo número 12.—Alcachofas.
- Anejo número 13.—Espárragos.
- Anejo número 14.—Judías verdes.
- Anejo número 15.—Pimientos.
- Anejo número 16.—Tomates.
- Anejo número 17.—Setas.
- Anejo número 18.—Níscalos o rovellones.
- Anejo número 19.—Champiñón.
- Anejo número 20.—Habas.
- Anejo número 21.—Guisantes frescos.
- Anejo número 22.—Garbanzos.
- Anejo número 23.—Alubias.
- Anejo número 24.—Lentejas.

- Anejo número 25.—Guisantes rehidratados.
- Anejo número 26.—Acelgas.
- Anejo número 27.—Espinacas.
- Anejo número 28.—Puerros.
- Anejo número 29.—Zanahorias.
- Anejo número 30.—Remolacha de mesa.
- Anejo número 31.—Coliflores.
- Anejo número 32.—Coles de Bruselas.
- Anejo número 33.—Pisto.
- Anejo número 34.—Menestra.
- Anejo número 35.—Macedonia.
- Anejo número 36.—Patatas.
- Anejo número 37.—Pepinillos.
- Anejo número 38.—Ensalada de vegetales.
- Anejo número 39.—Confituras, jaleas, mermeladas de frutas.
- Anejo número 40.—Dulce y crema de membrillo.
- Anejo número 41.—Dulce y crema de frutas.
- Anejo número 42.—Encurtidos de vegetales.

### Artículo 2.º Norma técnica general y normas específicas.

2.1 Las conservas que dispongan de norma específica, aprobadas en el artículo 1.º, deberán cumplir, además, la norma técnica general en todo cuanto no se oponga a lo dispuesto en aquella.

2.2 Las conservas que no se contemplen en una norma específica deberán cumplir, en todo caso, los requisitos que para estos productos se establecen en la norma técnica general.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Se concede un plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la disposición, a los fabricantes e importadores de conservas vegetales para adaptarse a los requisitos establecidos en la presente Orden.

Segunda.—En cuanto a los plazos para la aplicación de la exigencia de la información obligatoria del etiquetado y la rotulación, establecida en el punto 1.º de la norma técnica general, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2058/1982, de 12 de agosto, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios envasados.

### DISPOSICION DEROGATORIA

Salvo lo expresado en las disposiciones transitorias, quedan derogadas las Ordenes de Industria y Energía de 15 de julio de 1968, de 22 de agosto de 1969 y de 22 de septiembre de 1973, la Orden del Ministerio de la Presidencia de 24 de noviembre de 1982 y toda otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 21 de noviembre de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda, de Industria y Energía, de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo.